

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 24 JUL 2020



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISION
NO:202
GRANDE

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

rmenjivar@vidri.com.sv

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 23 de Julio del 2020

No.Orden:105/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2450-4033

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO - F.G.	-	-
8	Cada Uno	62502081 - SILLA PLASTICA PLEGABLE BX53A.	\$25.61	\$204.88
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE CHICAS.		
-	-	TOTAL.....	-	\$204.88

SON: Doscientos Cuatro 88/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: **8 DÍAS HÁBILES.**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.


Dr. Luis Armando Figueroa Rodriguez.
Director


Ing. Adolfo Ernesto Lenus P.
Jefe UACI


Firma y Sello del Suministrante